

SEÑOR

JUEZ 03 PEQUEÑAS CAUSAS DE CALI

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: JORGE HERNANDO CAICEDO

C.I. 4497 AV VILLAS

RAD: 2019-00211

ADRIANA ARGOTY BOTERO, identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, con el presente escrito de manera muy respetuosa me permito comunicar el envío de la notificación del art. 291- del C.G.P. para el demandado, en las direcciones que se relacionan a continuación las cuales fueron FALLIDAS.

NOMBRE	DIRECCIÓN	CIUDAD	RESULTADO NOTIFICACIÓN
JORGE HERNANDO CAICEDO	CRA 78 A # 2 B-74	CALI	SE REALIZARON TRES VISITAS EN DIFERENTE HORARIO Y NADIE ATENDIO AL MENSAJERO

De igual manera solicito al despacho, se sirva ordenar el emplazamiento del demandado JORGE HERNANDO CAICEDO de conformidad con el art. 293 y 108 del C.G.P. toda vez que manifiesto que ignoro el lugar de domicilio y/o residencia donde pueda ser notificado el demandado relacionado.

Por lo anterior solicito al señor Juez, de manera muy respetuosa, se sirva tener en cuenta el presente memorial, el cual evidencia que se están adelantando las actuaciones necesarias, tendientes a la notificación de la parte demanda, en virtud a que este proceso se encuentra requerido por el art. 317 del C.G.P.

Atentamente,

ADRIANA ARGOTY BOTERO
C.C. No 29.110.099 de Cali (V)
T.P. No 123.836 del C.S.J.

MD 04/09/2019

RECEIVED
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
JORGE HERNANDO CAICEDO
CRA 78 A # 2 B-74
C.I. 4497 AV VILLAS

MD 2019-00211



Servientrega
Sociedad por Acciones

Servientrega S.A. NIT. 880.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN.09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014829885 DE 5/29/2019 PREFIJO D554 DEL No. 1 AL No. 15500

Código CD/SER: 1 - 20 - 373

FACTURA DE VENTA No.: D554 3906

GUIA No.:

9100748322

Fecha: 24 / 08 / 2019 9:51

Fecha Prog. Entrega: 26 / 08 / 2019



Ministerio de Transporte. Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINITC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

REMITENTE

REMITENTE

AVENIDA 2 DN # 24 N 86

ASECON SA - ABOGADA ADRIANA ARGOTY BOTERO

Tel/cel: 3135192513

Cod. Postal: 760046

Ciudad: CALI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 9002404891

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: 4864530c3eb891f849bad3a9bbf8d56607d83c9f

GUÍA No. 9100748322



Grado de Consaguinidad

DESTINATARIO

**CLO
20**

AVISOS JUDICIALE

PZ: 1

Ciudad: CALI

VALLE

F.P.: CONTADO

NORMAL

MT: TERRESTRE

CRA 78A NO 2B - 74

SR JORGE HERNANDO CAICEDO

Tel/cel: 11111111 D.I./NIT: 78274

País: COLOMBIA Cod. Postal: 760035

e-mail:

Dice Contener: DCTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 100

Vr. Mensajería expresa: \$ 11,400

Vr. Total: \$ 11,500

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

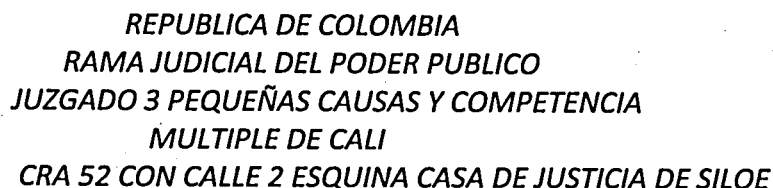
DG-S-CL-IDM F-66 V.4

Quien Recibe: :

JADEF IVONE MARINEZ ANDUQUIA



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras
ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y
recursos remite al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.



LEY 1564 DE JULIO 12 DEL 2012 ART. 291 C.G.P.

servicio postal autorizado

Naturaleza del proceso.
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

25 DE ABRIL DE 2019

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

JORGE HERNANDO CAICEDO

Atentamente,

Empleado Responsable

MD CI: 4497 AV
CC: 14430320

G.P.

Centro de Documentación

No. 9100748322

A CUANTIA

A.

Los cambios de temperatura.

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL							
NIT 860512330-3		1353543							
Información Envío									
No. de Guía Envío		9100748322		Fecha de Envío		24		8	
								2019	
Remitente	Ciudad	CALI			Departamento		VALLE		
	Nombre	ASECON SAS --- ABOGADA ADRIANA ARGOTY BOTERO AVENIDA 2 DN # 24 N 86							
	Dirección	AVENIDA 2 DN # 24 N 86					Teléfono	3135192513	
Destinatario	Ciudad	CALI			Departamento		VALLE		
	Nombre	SR JORGE HERNANDO CAICEDO CRA 78A NO 2B - 74							
	Dirección	CRA 78A NO 2B - 74					Teléfono	111111111	
Información de Devolución del Documento									
En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:									
NADIE ATENDIÓ AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA, POR LO CUAL NO HAY CERTEZA DE QUE LA PERSONA A NOTIFICAR VIVE O LABORA ALLÍ									
Observaciones		SE REALIZARON TRES VISITAS EN DIFERENTE HORARIO Y NADIE ATENDIÓ AL MENSAJERO							
Tipo de Documento:		COMUNICADO JUDICIAL				Fecha Devolución			
						29			
						8			
						2019			
Información del Documento movilizado									
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento				
0					0				
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL					De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.				
Anexos ()									
Información de seguimiento interno									
Nombre Lider: INGRID GIRALDO JARAMILLO		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia				
					Día Mes Año HH MM				
Firma: 		GLORIA AMPARO CARABALI MORENO			29 8 2019 15 25		Número de Guía Logística de Reversa		
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.									

BO-1CCM-CMI-F-2

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escritos, donde se ha intentado la notificación del demandado, sin que haya sido efectiva. Sirvase Proveer. Cali, 8 de julio de 2020. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1283

Rad. 2019-00211

Cali, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

Solicita la parte actora, se ordene el emplazamiento del demandado JORGE HERNANDO CAICEDO, debido a que no ha sido posible su ubicación, porque no se atiende al mensajero en el lugar.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento del demandado JORGE HERNANDO CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.430.320 en calidad de demandado, en los términos y formas indicados en el artículo 293 del Código de General del Proceso, para lo cual se fijará en un listado que deberá publicarse en un medio escrito de amplia circulación nacional, lo que deberá hacerse el día domingo. Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si lo conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar. La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

Sonia Duran Duque
SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 62 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 JUL 2020 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO